



COMPRAS



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, veintitrés de agosto de dos mil veintidós.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que esta Presidencia mediante las Resoluciones siguientes:

a) Número 21-2022 de fecha veintitrés de mayo dos mil veintidós, Autorizó: **1) El trámite de la requisición POPE No. DGI-079-2022 de fecha veinte de enero de dos mil veintidós, presentada por la Dirección General de Informática, y que se iniciara el mismo para la ADQUISICIÓN DE OCHENTA (80) PROYECTORES CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023; 2) El Expediente para la realización del Concurso por Excepción y 3) Al Jefe del Departamento de Comunicación, para que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; b) Número 37-2022** de fecha siete de junio de dos mil veintidós, nombró a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente; **c) Número 68-2022** de fecha once de julio de dos mil veintidós: **I) Rechazó la oferta para la ADQUISICIÓN DE OCHENTA (80) PROYECTORES CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023; II) Instruyó a la Gerente Administrativa y Financiera para que se publicará nuevamente el evento, señalando fecha para Recepción de Ofertas, en la página Web del Tribunal Supremo Electoral.**-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción de Ofertas número **124-2022** de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, hizo constar en el punto siguiente: **SEGUNDO:** Que siendo las nueve horas con treinta minutos, dio por cerrada la recepción de las ofertas no habiéndose presentado ningún oferente, por lo cual, con la autorización de la Gerencia Administrativa y Financiera automáticamente publicará la prórroga para recepción de ofertas por otros cinco días hábiles más.-----

CONSIDERANDO: Que la Subgerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número **GAF-O-784-08-2022**, de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, autorizó la prórroga para recepción de ofertas por cinco días hábiles más, publicada en la página WEB del Tribunal Supremo Electoral.-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas ibídem, en Acta de Recepción de

Ofertas número **140-2022** de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintidós, hizo constar en el punto siguiente: **SEGUNDO:** Que siendo las nueve horas con treinta minutos, dio por cerrada la recepción de las ofertas, no habiéndose presentado ningún oferente.-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 115 del Decreto número 16-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes al año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) de la Ley de Contracciones del Estado.-----

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Número 121-2022 modificado por el Acuerdo Número 347-2022, emitidos por el Tribunal Supremo Electoral, con fechas ocho de abril y tres de agosto de dos mil veintidós, respectivamente, específicamente en su paso número 18, Tercer Párrafo, taxativamente establece: "Si no se recibieron ofertas, la Junta Receptora de Ofertas lo hará constar en el Acta respectiva, la cual tiene un (1) día hábil para trasladar al Departamento de Compras y Contrataciones y este con autorización de la Gerencia Administrativa y Financiera automáticamente publicará la prórroga para recepción de ofertas por otros cinco (5) días hábiles más. Dicha autorización y publicación se tiene que efectuar dentro de los dos (2) días hábiles después de recibida el Acta de ausencia de ofertas. De no existir ofertas nuevamente se levanta Acta y traslada a la autoridad correspondiente para que autorice la contratación directa utilizando el Procedimiento de Adquisición por la Modalidad de Excepción (Manera Directa) por ausencia de ofertas, para Adquisiciones en el año 2022, con cargo del Presupuesto para Elecciones Generales Correspondientes al año 2023", aprobado mediante Acuerdo Número 346-2022 emitido por el Pleno de Magistrados".-----

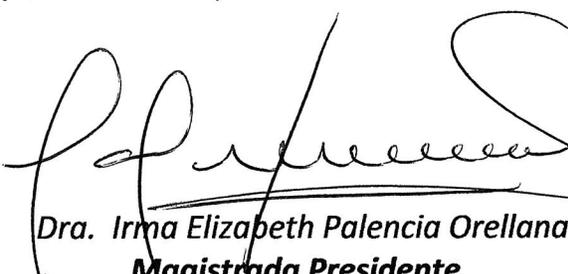
POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85

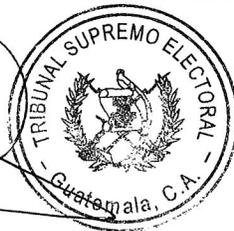


Tribunal Supremo Electoral

de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 347-2022, de fechas ocho de abril y tres de agosto de dos mil veintidós, respectivamente y Acuerdo Número 346-2022 de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, emitidos por el Tribunal Supremo Electoral; esta **Presidencia RESUELVE:**

I) Autorizar que la ADQUISICIÓN DE OCHENTA (80) PROYECTORES CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023, se efectúe a través del Procedimiento de Adquisición por la Modalidad de Excepción (Manera Directa) por Ausencia de Ofertas, para Adquisiciones en el año 2022, con cargo al Presupuesto para Elecciones Generales correspondientes al Año 2023; II) Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que se continúe con el trámite que corresponde; III) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO